



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA

RADICADO: 66170-31-05-001-2019-00106-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido que mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo del año en curso, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, motivo por el cual el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del presente año, suspendió los términos judiciales desde el pasado 16 de marzo, salvo para acciones constitucionales y otros asuntos, medida que se prorrogó mediante los acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020. Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11581 del 27 de junio de 2020, ordenó el levantamiento de términos judiciales suspendidos, a partir del 01 de julio de 2020.

De otro lado, revisada la base de datos de depósitos judiciales que se lleva en este juzgado, se pudo constatar que en este proceso a la fecha se encuentra constituido el título judicial No. 457120000128303, del 17/04/2020, por valor de \$3.500.000.00.

Dosquebradas, 24 de julio de 2020.

JESÚS MARÍA LÓPEZ BOTERO
Secretario

A Despacho del señor Juez en la fecha, para lo pertinente.

Dosquebradas, 24 de julio de 2020.

JESÚS MARÍA LÓPEZ BOTERO
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Dosquebradas Risaralda, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo informado por la apoderada judicial de la codemandada Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. y la solicitud de pago de títulos judiciales formulada por la parte demandante; se dispone la entrega del título judicial No. 457120000128303, del 17/04/2020, por valor de \$3.500.000.00 a favor del actor, por



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA

RADICADO: 66170-31-05-001-2019-00106-00

intermedio de su mandataria judicial, quien según poder obrante a folio 1, cuenta con facultad para recibir y aún no ha sido revocada expresamente.

Téngase en cuenta, en el momento procesal oportuno, el pago anterior.

Notifíquese,

El Juez,

ALBERTO RESTREPO ALZATE

JMLB

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
DOSQUEBRADAS RISARALDA

La providencia anterior, fue notificada por anotación en el estado número 044 hoy 28 de julio de 2020.

JESÚS MARÍA LÓPEZ BOTERO
Secretario

Escaneado con CamScanner